



San José de Cúcuta, Norte de Santander, veinticuatro (24) de octubre de  
dos mil veinticuatro (2024)

**AVISO**

El suscrito Juez Décimo Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se permite comunicar a la ciudadanía en general que, en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2430 del 2024, por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996 y, dando aplicación a los principios de publicidad y transparencia, se permite informar que:

En este Despacho judicial encuentra vacante para ser ocupado de forma provisional, el cargo de **OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR MUNICIPAL**, al haberse concedido una licencia no remunerada hasta de dos (2) años, desde el 7 de octubre hogaño, renunciables en cualquier momento por parte de quien funge en propiedad.

Por lo anterior, se invita a quienes hacen parte del registro de elegibles, remitir al correo electrónico [j13mpalpfcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13mpalpfcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) su postulación adjuntando la correspondiente hoja de vida, desde el día veinticuatro (24) de octubre del año en curso a partir de las 12:00 m hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.

Por Secretaría se procederá a la publicación de la presente convocatoria en el micrositio del Despacho y en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Para finalizar, se informa a los postulantes que, la presente invitación no es un concurso de méritos y tampoco genera derechos de carrera.

**CÚMPLASE**

  
**NICOLÁS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**

Juez Décimo Tercero Penal Municipal Con Función De Conocimiento



**RESOLUCIÓN No. 013 de 2024**

**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

“Por medio de la cual acepta la renuncia al cargo de Sustanciador Municipal y se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL SUSCRITO JUEZ DÉCIMO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales, especialmente las previstas en el artículo 131, 132 y 175 la Ley 270 de 1996 y demás concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución No. 012 del 7 de octubre de 2024, se concedió una licencia no remunerada a la doctora **ANDREA LORENA CÁRDENAS SANDOVAL** identificada con cédula de ciudadanía 1.090.484.134 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), por el término de dos años, e igualmente, se resolvió nombrar en provisionalidad a la funcionaria en el cargo de **SECRETARIO NOMINADO MUNICIPAL DEL JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA**, con efectos a partir de dicha data.
2. Que, mediante Resolución No. 012 del 7 de octubre de 2024, se resolvió nombrar en provisionalidad al señor **ENRIQUE MEJÍA LINDARTE** identificado con cédula de ciudadanía 88.203.608 expedida en Tibú (Norte de Santander), en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL**, con efectos a partir de dicha data.
3. Que, en comunicación digital del 23 de octubre de 2024, señor **ENRIQUE MEJÍA LINDARTE** identificado con cédula de ciudadanía 88.203.608 expedida en Tibú (Norte de Santander), informó que, renunciaba a su cargo en provisionalidad de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL** a partir del 24 de octubre de 2024, inclusive.
4. Que, en virtud de lo anterior, el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL** queda vacante a partir del 24 de octubre de 2024, es necesario proveerlo, mientras se efectúa la publicación de la vacante temporal y arriban las postulaciones de las personas de la lista de elegibles que opten por el cargo, teniendo en cuenta que los empleados en carrera de este Estrado Judicial no tienen interés en asumir el mismo. De acuerdo con lo anterior, a fin de que la prestación del servicio no se vea afectada, se nombrará en provisionalidad al doctor **RAFAEL HERNANDO CÁRDENAS MALPICA** identificado con cédula de ciudadanía 88.254.134 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), a partir de la



fecha, inclusive, por el término que dure la provisión del cargo ante las personas del registro de elegibles o durante el término de la licencia no remunerada concedida

5. Que, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral anterior, al quedar el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL** vacante temporalmente a partir del 24 de octubre de 2024, razón por la cual se oficiará a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que, en cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador, efectuó la publicación respectiva de la vacante temporal de este Despacho Judicial, informando a las personas que hacen parte del registro de elegibles del cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL**, que podrán remitir sus postulaciones y hojas de vida al correo electrónico [j13mpalpfccuc@cen DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:j13mpalpfccuc@cen DOJ.ramajudicial.gov.co) desde el veinticuatro (24) de octubre del año en curso a partir de las 12:00 m hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.

Así mismo, con miras a garantizar los derechos de las personas del registro de elegibles, por parte del Despacho se procederá a fijar un aviso en el micrositio del Despacho y en la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander) con la información respectiva.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor **ENRIQUE MEJÍA LINDARTE** identificado con cédula de ciudadanía 88.203.608 expedida en Tibú (Norte de Santander), al cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL** de este Despacho Judicial, con efecto a partir del **24 de octubre de 2024**, inclusive.

**SEGUNDO: NOMBRAR** en provisionalidad al doctor **RAFAEL HERNANDO CÁRDENAS MALPICA** identificado con cédula de ciudadanía 88.254.134 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL**, a partir del **2024 de octubre de 2024, inclusive**, por el término que dure la provisión del cargo ante las personas del registro de elegibles o durante el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora **ANDREA LORENA CÁRDENAS SANDOVAL** o antes si renuncia a la misma.

**TERCERO: OFICIAR** a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para que, en cumplimiento de las funciones establecidas por el



legislador, efectuó la publicación respectiva de la vacante temporal de este Despacho Judicial, informando a las personas que hacen parte del registro de elegibles del cargo **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL**, que podrán remitir sus postulaciones y hojas de vida al correo electrónico [j13mpalpfcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13mpalpfcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) desde el veinticuatro (24) de octubre del año en curso a partir de las 12:00 m hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.

**CUARTO:** fijar un aviso en el micrositio del Despacho y en la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta (Norte de Santander), la vacancia temporal del cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO MUNICIPAL** en este Estrado Judicial.

**QUINTO:** Esta decisión se comunicará a los interesados y, se remitirá copia de la misma, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad de Cúcuta, para los fines legales pertinentes.

**QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NICOLÁS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**

**JUEZ DÉCIMO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**